

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS



### VINO

#### DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO

Denominación marcada por la legislación vigente para el producto  
Vino varietal blanco

#### LISTADO DE INGREDIENTES

Listado de ingredientes por orden de presencia donde se destacan los alérgenos presentes. En el caso de las bebidas alcohólicas con graduación superior a 1,2º no es obligatorio indicar tabla de datos nutricionales ni listado de ingredientes. Si el producto contiene algún alérgeno (ejemplo sulfitos) si deberá estar reflejado en listado de ingredientes remarcado en negrita

Contiene **sulfitos**

#### VARIANTES DE PRODUCCIÓN

Campo para indicar la existencia de variantes de un mismo debido a procesos productivos. Aquí deberemos indicar las diferentes añadas en el caso del vino

Las añadas del 2008 y 2009 tienen un porcentaje de alcohol del 14%

#### OTRAS MENCIONES OBLIGATORIAS Y FACULTATIVAS DE LA ETIQUETA

En el caso de vino debemos indicar grado alcohólico, categoría de producto, variedad de la uva. En el caso de D.O. añadir: métodos de producción, explotación vinícola y subzona si procede. En caso de vino espumoso añadir: contenido de azúcar

Fermentado parcialmente en barrica

#### CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

-

#### DECLARACIÓN NUTRICIONAL

Reguladas por el reglamento 1924/2006 y sucesivas modificaciones así como otras informaciones nutricionales definidas en el reglamento 1169/2011

-

#### NOMBRE DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Manuel Manzaneque, S.L.U.

#### DIRECCIÓN DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Ctra. Ossa de Montiel a El Bonillo Pk 11.5. El Bonillo 02613 Albacete

#### LUGAR DE PROCEDENCIA DEL ALIMENTO

En caso de no disponer de un país de origen es necesario indicar la procedencia art. 26 y otras legislaciones aplicables. También destinado para denominaciones de origen, sellos (vinos, quesos, aguas)

Finca Elez

#### REGISTRO

-

#### CANTIDAD NETA

El contenido neto de producto puede expresarse en volumen, masa y/o como un conjunto de contenido netos (p.e. 4x125 gr)  
75 cl

#### SIGNO DE ESTIMACIÓN

Símbolo que certifica que el contenido real del paquete cumple los criterios exigidos de estimación (está calculado con un error inferior a un valor determinado)

No

#### PORCENTAJE DE ALCOHOL

Para bebidas que contengan más de un 1,2% de alcohol  
13,0 %

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS

### NORMATIVA OBLIGATORIA

#### · **Real Decreto 1334/1999 y modificaciones posteriores**

- Real Decreto 238/2000
- Real Decreto 1324/2002
- Real Decreto 2220/2004
- Real Decreto 892/2005
- Real Decreto 36/2008
- Real Decreto 1245/2008
- Real Decreto 890/2011

#### · **Real Decreto 1808/1991**

#### · **Reglamento (UE) 1169/2011**

TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 53/1995 a 29.03.2013  
(cervezas)

TEXTO CONSOLIDADO DECRETO 2484/1967 a 28 de  
diciembre de 2012  
(Cervezas y Bebidas espirituosas)

### NORMATIVA FACULTATIVA

#### · **Real Decreto 930/1992 y modificaciones posteriores**

- Real Decreto 2180/2004
- Real Decreto 1669/2009

#### · **Reglamento (CE) 1924/2006 y modificaciones posteriores**

- Reglamento (CE) 107/2008
- Reglamento (CE) 109/2008
- Reglamento (UE) 116/2010
- Reglamento (UE) 432/2012  
(modificado por Reglamento (UE) 536/2013)
- Reglamento (UE) 1047/2012

### + INFO

[http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/bebidas\\_espirituosas.aspx](http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/bebidas_espirituosas.aspx)

<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/etiquetado.aspx>

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS



### ALCOHÓLICAS DE ALTA GRADUACIÓN

#### DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO

Denominación marcada por la legislación vigente para el producto  
Ginebra seca

#### VARIANTES DE PRODUCCIÓN

Campo para indicar la existencia de variantes de un mismo debido a procesos productivos. Aquí deberemos indicar las diferentes añadidas en el caso del vino

-

#### OTRAS MENCIONES OBLIGATORIAS Y FACULTATIVAS DE LA ETIQUETA

En el caso de vino debemos indicar grado alcohólico, categoría de producto, variedad de la uva. En el caso de D.O. añadir: métodos de producción, explotación vinícola y subzona si procede. En caso de vino espumoso añadir: contenido de azúcar

-

#### CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

-

#### DECLARACIÓN NUTRICIONAL

Reguladas por el reglamento 1924/2006 y sucesivas modificaciones así como otras informaciones nutricionales definidas en el reglamento 1169/2011

-

#### NOMBRE DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Bacardi España, S.A.

#### DIRECCIÓN DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Velázquez 51 - 28001 Madrid

#### LUGAR DE PROCEDENCIA DEL ALIMENTO

En caso de no disponer de un país de origen es necesario indicar la procedencia art. 26 y otras legislaciones aplicables. También destinado para denominaciones de origen, sellos (vinos, quesos, aguas)

Inglaterra

#### REGISTRO

-

#### CANTIDAD NETA

El contenido neto de producto puede expresarse en volumen, masa y/o como un conjunto de contenido netos (p.e. 4x125 gr)  
70 cl

#### SIGNO DE ESTIMACIÓN

Símbolo que certifica que el contenido real del paquete cumple los criterios exigidos de estimación (está calculado con un error inferior a un valor determinado)

Sí

#### PORCENTAJE DE ALCOHOL

Para bebidas que contengan más de un 1,2% de alcohol  
43,0 %

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS

### NORMATIVA OBLIGATORIA

#### · **Real Decreto 1334/1999 y modificaciones posteriores**

- Real Decreto 238/2000
- Real Decreto 1324/2002
- Real Decreto 2220/2004
- Real Decreto 892/2005
- Real Decreto 36/2008
- Real Decreto 1245/2008
- Real Decreto 890/2011

#### · **Real Decreto 1808/1991**

#### · **Reglamento (UE) 1169/2011**

TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 53/1995 a 29.03.2013  
(cervezas)

TEXTO CONSOLIDADO DECRETO 2484/1967 a 28 de  
diciembre de 2012  
(Cervezas y Bebidas espirituosas)

### NORMATIVA FACULTATIVA

#### · **Real Decreto 930/1992 y modificaciones posteriores**

- Real Decreto 2180/2004
- Real Decreto 1669/2009

#### · **Reglamento (CE) 1924/2006 y modificaciones posteriores**

- Reglamento (CE) 107/2008
- Reglamento (CE) 109/2008
- Reglamento (UE) 116/2010
- Reglamento (UE) 432/2012  
(modificado por Reglamento (UE) 536/2013)
- Reglamento (UE) 1047/2012

### + INFO

[http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/bebidas\\_espirituosas.aspx](http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/bebidas_espirituosas.aspx)

<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/etiquetado.aspx>

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS



### CERVEZA

#### DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO

Denominación marcada por la legislación vigente para el producto Cerveza

#### LISTADO DE INGREDIENTES

Listado de ingredientes por orden de presencia donde se destacan los alérgenos presentes. En el caso de las bebidas alcohólicas con graduación superior a 1,2º no es obligatorio indicar tabla de datos nutricionales ni listado de ingredientes. Si el producto contiene algún alérgeno (ejemplo sulfitos) si deberá estar reflejado en listado de ingredientes remarcado en negrita

Agua, malta de cebada (malte de cevada), lúpulo

#### VARIANTES DE PRODUCCIÓN

Campo para indicar la existencia de variantes de un mismo debido a procesos productivos. Aquí deberemos indicar las diferentes añadas en el caso del vino

#### OTRAS MENCIONES OBLIGATORIAS Y FACULTATIVAS DE LA ETIQUETA

En el caso de vino debemos indicar grado alcohólico, categoría de producto, variedad de la uva. En el caso de D.O. añadir: métodos de producción, explotación vinícola y subzona si procede. En caso de vino espumoso añadir: contenido de azúcar

#### CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

-

#### DECLARACIÓN NUTRICIONAL

Reguladas por el reglamento 1924/2006 y sucesivas modificaciones así como otras informaciones nutricionales definidas en el reglamento 1169/2011

-

#### NOMBRE DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Heineken España, S.A.

#### DIRECCIÓN DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Avda. de Andalucía, 1 - 41007 Sevilla

#### REGISTRO

-

#### CANTIDAD NETA

El contenido neto de producto puede expresarse en volumen, masa y/o como un conjunto de contenido netos (p.e. 4x125 gr)

33 cl

#### SIGNO DE ESTIMACIÓN

Símbolo que certifica que el contenido real del paquete cumple los criterios exigidos de estimación (está calculado con un error inferior a un valor determinado)

Sí

#### PORCENTAJE DE ALCOHOL

Para bebidas que contengan más de un 1,2% de alcohol 5,0 %

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS

### NORMATIVA OBLIGATORIA

#### · **Real Decreto 1334/1999 y modificaciones posteriores**

- Real Decreto 238/2000
- Real Decreto 1324/2002
- Real Decreto 2220/2004
- Real Decreto 892/2005
- Real Decreto 36/2008
- Real Decreto 1245/2008
- Real Decreto 890/2011

#### · **Real Decreto 1808/1991**

#### · **Reglamento (UE) 1169/2011**

TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 53/1995 a 29.03.2013  
(cervezas)

TEXTO CONSOLIDADO DECRETO 2484/1967 a 28 de  
diciembre de 2012  
(Cervezas y Bebidas espirituosas)

### NORMATIVA FACULTATIVA

#### · **Real Decreto 930/1992 y modificaciones posteriores**

- Real Decreto 2180/2004
- Real Decreto 1669/2009

#### · **Reglamento (CE) 1924/2006 y modificaciones posteriores**

- Reglamento (CE) 107/2008
- Reglamento (CE) 109/2008
- Reglamento (UE) 116/2010
- Reglamento (UE) 432/2012  
(modificado por Reglamento (UE) 536/2013)
- Reglamento (UE) 1047/2012

### + INFO

[http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/bebidas\\_espirituosas.aspx](http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/bebidas_espirituosas.aspx)

<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/etiquetado.aspx>